

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En Villarejo de Salvanes, a veintinueve de junio de 2018, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.
D. Francisco Javier Jiménez Garcia.
D. Jesús Díaz Raboso.
Dña. Herminia Torre Vecino.
Dña. Yolanda Díaz Cámara.
D. Álvaro Martínez Figueroa.
D. Pedro Puertas Jiménez
Dña. María de los Ángeles García Huertes.
Dña. Maria Rosa Aliaga Pérez
Dña. Susana Franco Viana
D. Juan Francisco Domingo Garcia
D. Luis Mariano Gonzalez García
D. José Mayor Domingo

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistido por mí, el Secretario, D. Ángel Lozano Coello.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión,

- 1 Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de 25 de mayo de 2018.**
- 2 Lectura de Decretos y Escritos varios.**
- 3 Aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos 1/2018.**
- 4 Aprobación, si procede, del régimen y reglamento de control interno económico-financiero del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.**
- 5 Aprobación, si procede, de la RPT: fichas organizativas y organigrama estructural.**
- 6 Elección de Juez de Paz y sustituto.**
- 7 Aprobación, si procede, de la Convocatoria premios rendimiento académico 2018.**
- 8 Mociones.**
- 9 Ruegos y Preguntas.**

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.

Sr. Alcalde: Informa que se remitieron las actas y sin nada que mencionar sobre el acta del Pleno del 25 de mayo de 2018, sometida a debate y votación el acta de la sesión.

Se procede a la votación:

-votos a favor: 13 (7 del PP, 5 P.S.O.E y 1 PLOC).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 0

Se aprueba por mayoría absoluta.

SEGUNDO. LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS

El Señor Alcalde manifiesta que ya se han pasado los decretos y resoluciones que se van a incorporar al acta del pleno a los portavoces, dando al pleno cuenta de ello.

Todos ellos se recogen en el Libro de Decretos.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO 1/2018.

Sr. Alcalde: provocada por demora, PIR Revisión: se aprobará este año el presupuesto de la casa de la Tercia pero no se podrá iniciar nada. Esa partida presupuestaria puede redestinarse a otras inversiones.

Se quedan reflejadas las partidas presupuestarias incluidas en la modificación de crédito:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	6090001	Construcción Parque	€ -	150.000,00 €	150.000,00 €
3424	6090001	Construcción pista pádel	€ -	20.000,00 €	20.000,00 €
3425	6090001	Instalación pista calistenia	€ -	12.000,00 €	12.000,00 €
241	1310011	Plan de contratación municipal	€ -	13.574,59 €	13.574,59 €
		TOTAL		195.574,59 €	195.574,59 €

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales

Progr.	Económica				
321	6220306	Construcción nueva casa de niños	450.000,00 €	90.000,00 €	360.000,00 €
336	6820302	Rehabilitación lífase Casa de la Tercia	412.000,00 €	105.574,59 €	306.425,41 €
		TOTAL BAJAS		195.574,59 €	666.425,41 €

Se procede a la votación:

-votos a favor: 13 (7 del PP, 5 P.S.O.E y 1 PLOC).

-votos en contra: 0.

-abstenciones: 0 (Y 1 PLOC)

Se aprueba por unanimidad.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN Y REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS.

Sr. Alcalde: **El control interno de la actividad económico-financiera de la Entidad Local**, tal y como establece el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **se estructura en dos modalidades:**

- La función interventora y
- El control financiero, que a su vez podrá ejercerse de otras dos formas:
 - el *control permanente* y
 - la *auditoría pública*, mediante auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

El **control interno** se ejercerá por el órgano interventor que deberá disponer de los medios necesarios y suficiente para elaborar un modelo de control eficaz que asegure el control efectivo de, al menos, el 80% del presupuesto general consolidado, llegando al 100% a lo largo de los 3 años siguientes.

Así, con el fin de disponer de un modelo de control eficaz en virtud del artículo 3.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del principio de autoorganización y potestad reglamentaria reconocido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales pueden adaptar las normas básicas contenidas en el Real Decreto 424/2017.

Esta potestad reglamentaria reconocida por la Ley se traduce en la posibilidad que tienen los Ayuntamientos de dictar normas reglamentarias, denominadas comúnmente Ordenanzas o Reglamentos. Tales normas pasarían a integrarse en el Ordenamiento Jurídico, siéndoles de especial aplicación los principios de jerarquía normativa, publicidad y seguridad Jurídica (artículo 9.3 CE).

La competencia para dictar este tipo de normas referidas al régimen de control interno viene señalada en los artículos 22.2.a) y d) del LRBR: «*Corresponden, en todo caso, al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*

- a) *El control y la fiscalización de los órganos de gobierno y,*
- d) *La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas».*

Si bien para este caso concreto deberemos tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, artículos **9.1 relacionado con el 13.1**, que vienen a estipular que de manera obligatoria para sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos por la toma de razón en contabilidad y el control posterior y establecer la fiscalización e intervención limitada previa de gastos se exige previo informe de intervención por acuerdo expreso del Pleno de la Entidad Local.

Es decir, en el propio Reglamento de control interno del Municipio se regularán dichos aspectos, que precisan ser acordados por el Pleno de manera independiente para resultar de aplicación. Así visto, a través de dicho acuerdo se pueden tomar todas las decisiones necesarias para implantar el sistema de control Interno de la Entidad Local.

Se procede a la votación:

- votos a favor: 13 (7 del PP, 5 P.S.O.E y 1 PLOC).
 - votos en contra: 0.
 - abstenciones: 0.
- Se aprueba por unanimidad.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RPT: FICHAS ORGANIZATIVAS Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.

Sr. Alcalde: procede a explicar que había compromiso de realizar la Relación de Puestos de Trabajo en 2011. Esto ha surgido de iniciativas de funcionarios (anteriormente Olga), finalmente hubo un compromiso con trabajadores de hacerlo mediante empresa externa.

Se entregó en abril, se han mantenido reuniones con trabajadores, etc.

Es competencia de alcaldía pero se ha querido dar difusión y es el organigrama estructural que se va a tener en este municipio/Ayuntamiento.

Se pasará a valorar los puestos (ya hay un boceto) pero hay que negociar con los sindicatos.

Se procede a la votación:

- votos a favor: 13 (7 del PP, 5 P.S.O.E y 1 PLOC).
 - votos en contra: 0.
 - abstenciones: 0.
- Se aprueba por unanimidad.

SEXTO. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Sr. Alcalde: explica que se abrió plazo de presentación de candidatos, que deben reunir una serie de requisitos: no afiliaciones a partidos políticos, no antecedentes... Presentados 4 candidatos, entre ellos Cirilo Gonzalez y Esther Martinez que se presentan otra vez y que creen que lo mejor es la continuidad con ellos dos.

La propuesta es proponer al Tribunal Superior de Justicia el nombramiento de D. Cirilo Gonzalez Garcia como Juez de Paz y Dña. Esther Martinez Romeral como Juez de Paz sustituta.

Se procede a la votación:

- votos a favor: 13 (7 del PP, 5 P.S.O.E y 1 PLOC).

-votos en contra: 0.
-abstenciones: 0.
Se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA PREMIOS RENDIMIENTO ACADÉMICO 2018.

Sr. Alcalde: cede la palabra al portavoz del Partido Popular y Concejal de Educación que señala las dos modificaciones de esta convocatoria respecto la anterior.

Sr. Concejal: una es que se añade una categoría educativa más que es la Formación Profesional Básica, con un premio igual al alumno de la etapa secundaria obligatoria.

Segunda modificación como realizar el desempate en su caso según las bases de la convocatoria.

Tercera modificación se pretende fallarlo en octubre para entregar los premios en noviembre y no coincidir así como fiestas trimestrales educativas.

Sra. Portavoz PSOE: indica que no va a debatir y se reitera su opinión de otros años como justificación de su voto que se puede leer/escuchar en años anteriores, en contra.

Sr. Portavoz PP: agradece que no haya debate al ser igual que años anteriores y que lamenta, una vez más, la postura del partido socialista.

Sr. Alcalde: agradece a los dos concejales por reservarse el debate y hacer alusión a años anteriores.

Se procede a la votación:

-votos a favor: 8 (7 del PP y 1 PLOC).
-votos en contra: 5 (5 P.S.O.E)
-abstenciones: 0.
Se aprueba por mayoría absoluta.

OCTAVO. MOCIONES

Sr. Alcalde: pregunta si hay mociones y no hay ninguna.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde: cede la palabra para ruegos y preguntas.

Sra. Portavoz PSOE: procede a preguntar que hay una caseta que se va a ceder para uso y disfrute del colectivo gitano y pregunta si eso es así, si se va a alquilar, si son compradas y quien asume el gasto de terreno, instalaciones y edificios.

Sr. Alcalde: explica que este colectivo Pozo Marcos ha solicitado un espacio para sus actividades y para facilitar todo se les ha dado una llave como a la asociación de la Banda de música, para evitar a la policía tener que

desplazarse al edificio. Pozo Marcos en muchas ocasiones limpia el local una vez lo usan, otros colectivos esto no lo hacen. La caseta será para uso público mediante una tarifa y Pozo Marcos pagará por ella y otras asociaciones, en cambio, no pagan por utilizar otras instalaciones municipales.

Es decir hay una discriminación negativa pero la asumen para evitar comentarios al respecto, el espacio dispone de agua, luz y baño, es una caseta simple con solera básica y podrá usarse para más actividades. Habrá una modificación presupuestaria para ello. El uso compartido exigirá la coordinación entre los que quieran acceder a él como ocurre con la sala de música, no hay exclusividad para Pozo Marcos.

Sra. Portavoz PSOE: indica que a UGT de Cuétara si se le cobró por un local.

Sr. Alcalde: indica que solo no se cobra a las asociaciones locales pero al resto de entidades/organismos, etc, sí.

Sra. Portavoz PSOE: desde el parque de los pajaritos hay calles que son forestales, pregunta si se prevé asfaltarlos y los motivos del por qué no, en caso que no se asfalten.

Sr. Alcalde: indica que esto son vías pecuarias y que los vecinos, cuando quieren hacer vivienda vayan al Ayuntamiento a pedir que se les asfalte la calle, porque tienen obligación de llevar los servicios por lo que avalan como sucedió en Calles Cañuelo y Ávila. Otra alternativa sería imponer contribuciones especiales pues el que ha pagado en calle Ávila, con sus impuestos, no tiene por qué pagar los impuestos de otros. Establece ejemplos de cómo ejecutarse y se ha hecho en otras ocasiones en el municipio.

Sra. Portavoz PSOE: pregunta por el muro de la Calle san José, que es peligroso por el buen tiempo por ser una zona muy transitada.

Sr. Alcalde: reitera el acuerdo al que se llegó con el administrador concursal que pidió se le exigiese actuar para, al no hacerlo, ejecutar los avales. El requerimiento se ha hecho pero no contesta y no se le localiza, se publicará en el BOE para actuar en consecuencia según procedimiento.

Sra. Portavoz PSOE: pregunta sobre una carta que un vecino envió en 2016 y no se le ha contestado y ha hecho diversas llamadas telefónicas al respecto.

Sr. Alcalde: procede a explicar que se trata de un pro indiviso y en el escrito se denuncia que hay una casa sin conexión al alcantarillado, estando implicados los familiares por lo que es un asunto privado, cree que se le habrá contestado pero lo mirará para hacerlo en caso que no se halla hecho.

Sr. Portavoz PLOC: procede a hacer un ruego. El parque para cuya creación ha votado afirmativamente ruega que eso sí, se mantenga, pues es penoso pasar por Cañuelo y Santo y demás y verlas abandonadas. Y también pregunta sobre la acera de la parte izquierda desde Cuétara hacia abajo que

le llama la atención que no se deje mayor distancia entre la acera y la calzada.

Sr. Alcalde: explica que la acera de la Calle Samuel Baltés, vinieron los propietarios del SAU 10 y donde las farolas no es zona SAU, se ha realizado la acera en la zona disponible.

La otra acera está parada porque los operarios están ocupados en otras obras, cuando se contrate a los trabajadores en Colaboración social será entre otras cosas para esa acera.

El parque afortunadamente tiene dos pozos, y una piscina, y la idea es hacer un aljibe y hacer un foso para luego hacer el riego, habrá un baño, estará vallado y se verá con qué horario se hace y se podrá alquilar ya se determinará el precio/ tasa. El precio hará que se pueda hacer su mantenimiento. Hay que ver en 150.000 euros que entra y está previsto poner farolas solares, los números mandarán.

Sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, pasando a preguntas del público.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

(Documento firmado digitalmente)